



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 137 de 24 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 25/2009. (2009061612)

En el procedimiento abreviado n.º 25/2009 derivado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Regidor Suárez contra el Servicio Extremeño Público de Empleo ha recaído sentencia firme n.º 137, dictada con fecha 24 de abril de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

Por tanto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 137, de fecha 24 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 25/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Regidor Suárez contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de 4 de noviembre de 2008, referenciada en el antecedente primero, y por ende de la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de 14 de enero de 2008, que se declaran nulas de pleno derecho, condenando a la Administración demandada a retrotraer las actuaciones y entrando a conocer el fondo del asunto, dictar la resolución que proceda. Sin costas”.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009,
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS